

RAWSON, 16 NOV 2004

VISTO:

EL Expediente N° 04687 – M.C.G. – 2004, la Ley N° 5074; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30° de la Ley N° 5074, faculta a producir las modificaciones necesarias para adecuar la Estructura Orgánico-Funcional;

Que por el citado Expediente se solicita el cambio de denominación de la Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, la que pasará a denominarse Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión;

Que asimismo se solicita la creación de las Subsecretarías de Política, Gestión y Evaluación Educativa, y de Recursos Apoyos y Servicios Auxiliares, como así también la creación de las Direcciones Generales de Currículum, Formación Continua y Capacitación Educativa; de Desarrollo Profesional; de Planeamiento, Gestión de la Información y Evaluación; de Política Socio-Educativa; de las Direcciones de Investigación y Documentación Educativa; de Unidades Territoriales de Promoción Educativa y de Programas de Promoción Educativa en la Subsecretaría de Política Gestión y Evaluación Educativa, la eliminación de las Direcciones de Centro Provincial de Información Educativa, y Áreas Becas dependientes de la Secretaría Privada del Señor Ministro, y la Dirección de Estadística dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa;

Que se propone el cambio de denominación de las Direcciones Generales de Educación Científica y Técnica; y de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, y de la Dirección de Proyectos Especiales las que se denominarán Promoción Científica y Técnica; de Educación Superior y Formación Docente Inicial; y de Proyectos Especiales e Innovación Educativa, respectivamente, y las dependencias de las Direcciones de Proyectos Especiales e Innovación Educativa; Asesoría Legal; Despacho; Infraestructura Educativa dependientes de la Secretaría Privada del Señor Ministro, y de Recursos Tecnológicos de la Dirección General de Administración a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa; la Dirección General de Administración y las Direcciones de Administración Financiera; Administración Presupuestaria; Bienes Reales y Servicios; Personal No Docente; Personal Docente; Liquidación de Haberes y Rendiciones de Inversiones y Gestión, y el Departamento Delegaciones Administrativas las que pasarán a depender de la Subsecretaría de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares;

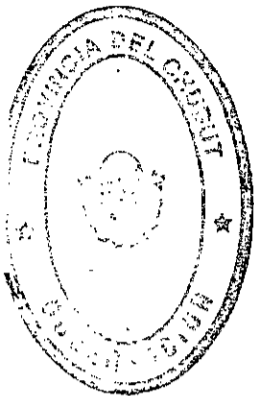
Que las Direcciones citadas precedentemente mantendrán los cargos Jerárquicos que fueran aprobados por Decreto N° 138/04;

Que en consecuencia se deberá aprobar las nuevas Misiones y Funciones de los cargos creados y modificados por el presente;

Que el Artículo 6° inciso h) de la Ley 4961 faculta al Poder Ejecutivo a transferir cargos entre sus distintas categorías programáticas y Jurisdicciones y/o modificar los totales siempre que se realice dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de esas modificaciones no de resultado positivo;

Que por ello corresponde efectuar la modificación de la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Educación, eliminándose dos (2) cargos Perso-

///...



2072

Dr. WALTER GARCIA MORENO
SESOR GENERAL
DE GOBIERNO



112.

nal de Gabinete en la Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Subsecretario y un (1) cargo Director General, ambos en la Planta Permanente; .

Que a fin de acceder a lo solicitado es necesario modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 50: - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción y Ejecución del Sistema Educativo - Actividad Específica 1: Conducción y Ejecución del Sistema Educativo;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 50: - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción y Ejecución del Sistema Educativo - Actividad Específica 1: Conducción y Ejecución del Sistema Educativo, de acuerdo al Anexo N° I (Hojas 1 y 2), que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de Educación, eliminándose dos (2) cargos Personal de Gabinete en la Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo de Subsecretario y un (1) cargo de Director General, ambos en la Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Modificase la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Educación, de acuerdo a los Anexos N° II, III (Hoja 1 a 4), IV y V, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos del Ministerio de Educación, de acuerdo a los Anexos Nros. VI (Hoja 1 al 14), que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

WALTER GARCIA MORENO
ABESOR GENERAL
DE GOBIERNO

DECRETO N° 2072

MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR

Dra. MARIANA GABRIELA RIPA
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ROBERTO GUSTAVO YAUHAR
MINISTRO
COORDINADOR DE GABINETE

Dr. MARTIN BUZZI
MINISTRO DE LA PRODUCCION
Provincia del Chubut

Prof. DAPDO RAFAEL LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACION

ANDRO LUIS GARZONIO
MINISTRO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO



JURISDICCION 50 : MINISTERIO DE EDUCACION
SAF 50 : MINISTERIO DE EDUCACION
Programa 1: Conducción y Ejecución del Sistema Educativo
Actividad 1: Conducción y Ejecución del Sistema Educativo

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	351	2	2	351
PLANTA PERMANENTE	303		2	305
Autoridades Superiores	3		1	4
Ministro	1			1
Subsecretario	2		1	3
Personal Fuera de Nivel	12		1	13
Director General	10		1	11
Secretario de Ministro	2			2
Personal Jerárquico	106			106
Director	16			16
Jefe Departamento	48			48
Jefe División	42			42
Personal Profesional	4			4
NIVEL I	3			3
NIVEL III	1			1
Personal Técnico Administrativo	117			117
NIVEL I	10			10
NIVEL II	17			17
NIVEL III	15			15
NIVEL IV	75			75
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	12			12
NIVEL III	4			4
NIVEL IV	6			6
NIVEL V	1			1
NIVEL VI	1			1
Pers.Servicios y Servic.Generales	49			49
NIVEL II	1			1
NIVEL III	3			3
NIVEL IV	2			2
NIVEL V	35			35
NIVEL VI	8			8
PLANTA TEMPORARIA	48	2		46
Personal Profesional	2			2
NIVEL I	2			2

2072

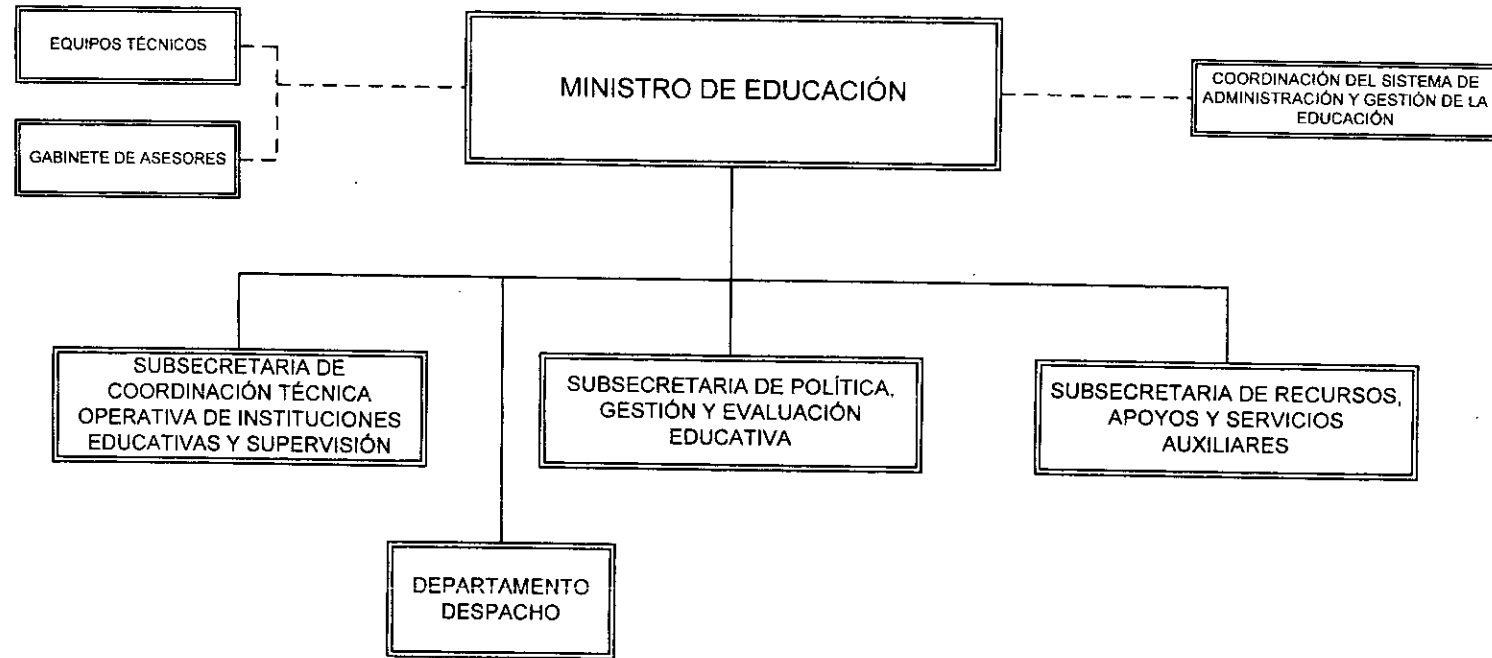
F

JURISDICCION 50 : MINISTERIO DE EDUCACION
SAF 50 : MINISTERIO DE EDUCACION
Programa 1: Conducción y Ejecución del Sistema Educativo
Actividad 1: Conducción y Ejecución del Sistema Educativo

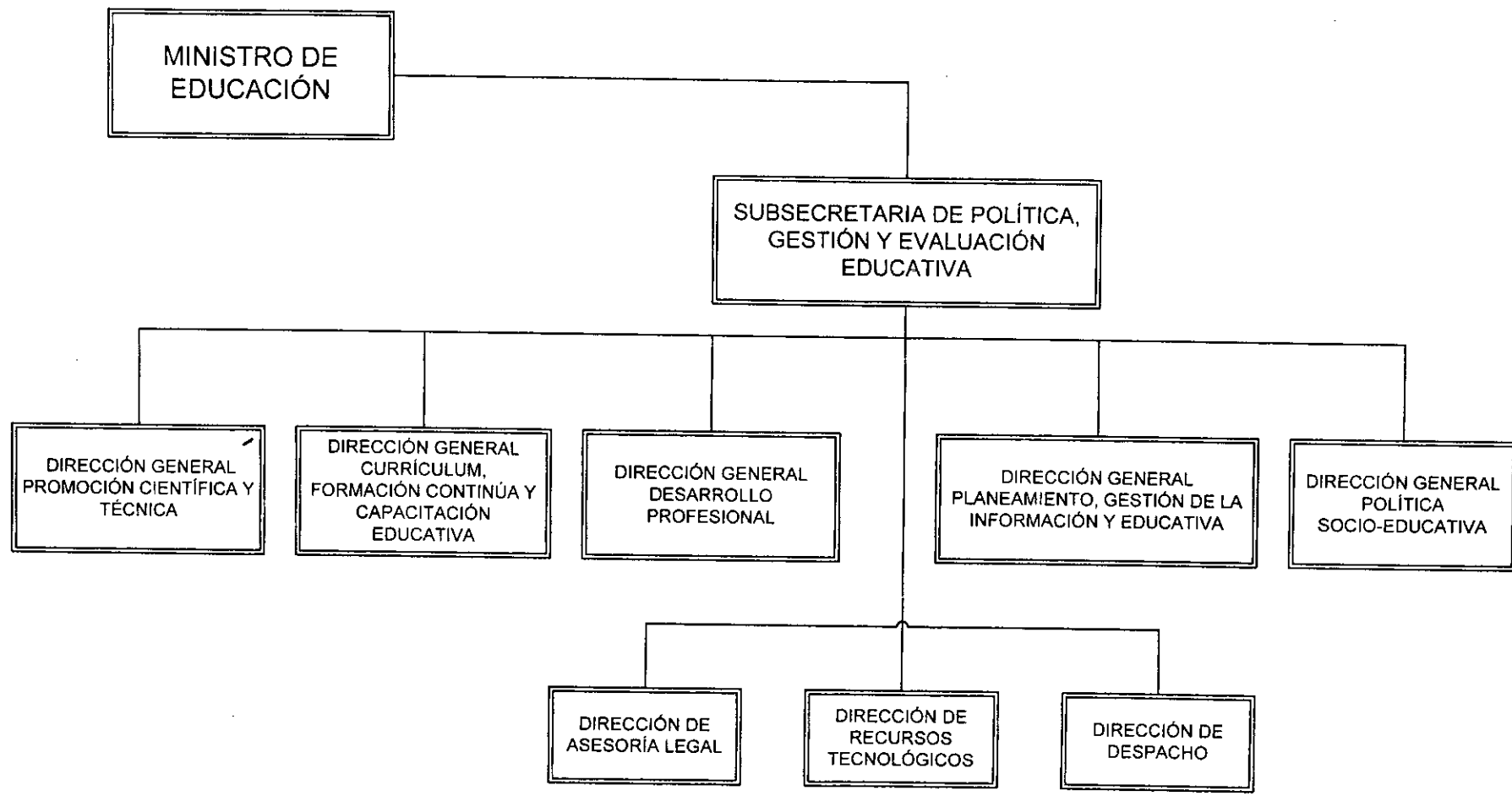
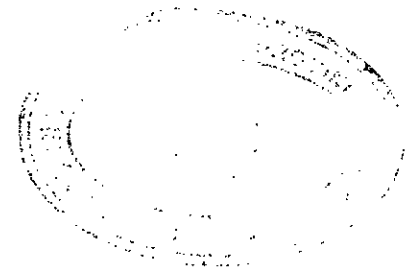
GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
Personal Técnico Administrativo	23			23
NIVEL II	2			2
NIVEL III	3			3
NIVEL IV	18			18
Pers.Mantenim.Producc.y Obrero	1			1
NIVEL IV	1			1
Pers.Servicios y Servic.Generales	18			18
NIVEL III	1			1
NIVEL V	17			17
PERSONAL DE GABINETE	4	2		2

2072

2012



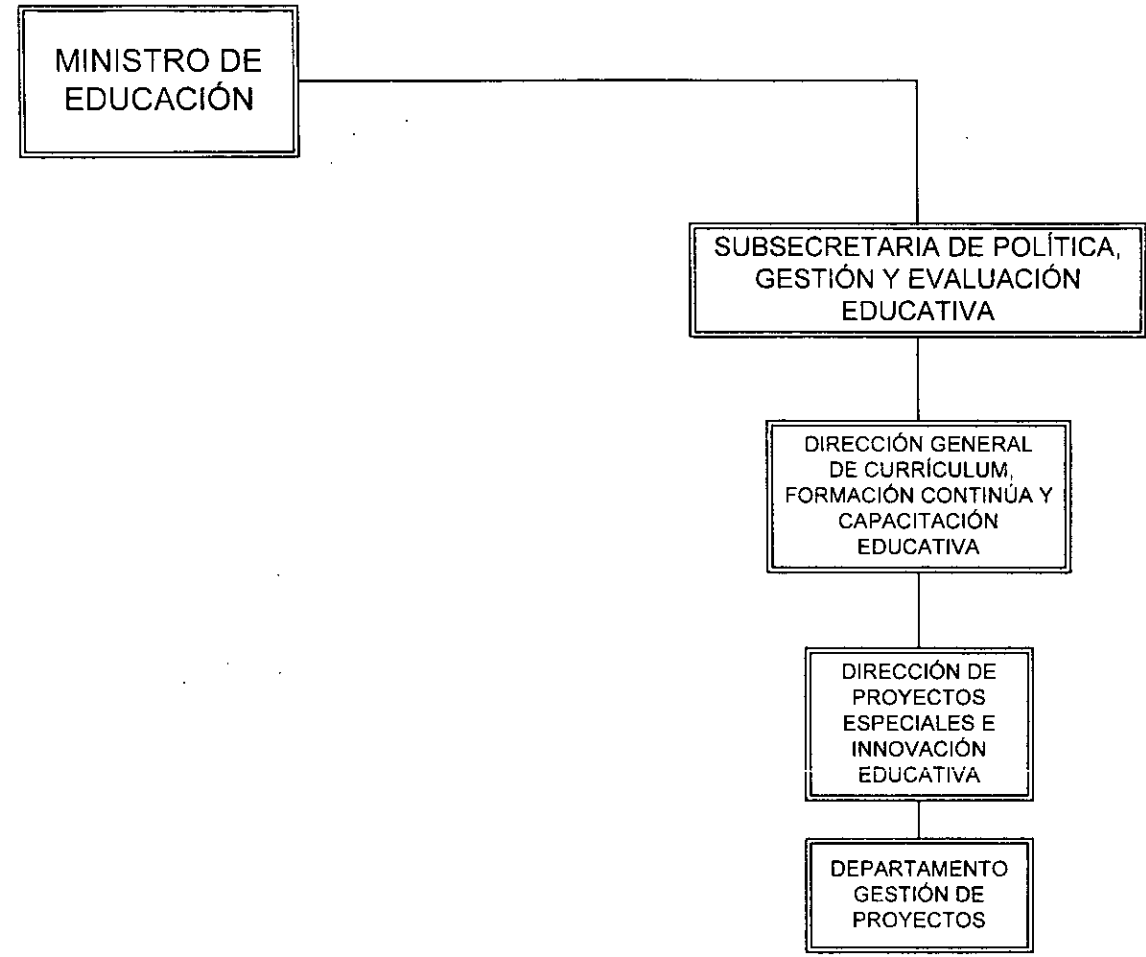
2012

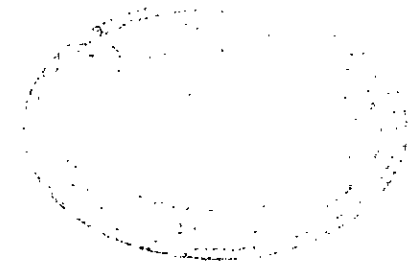




2012

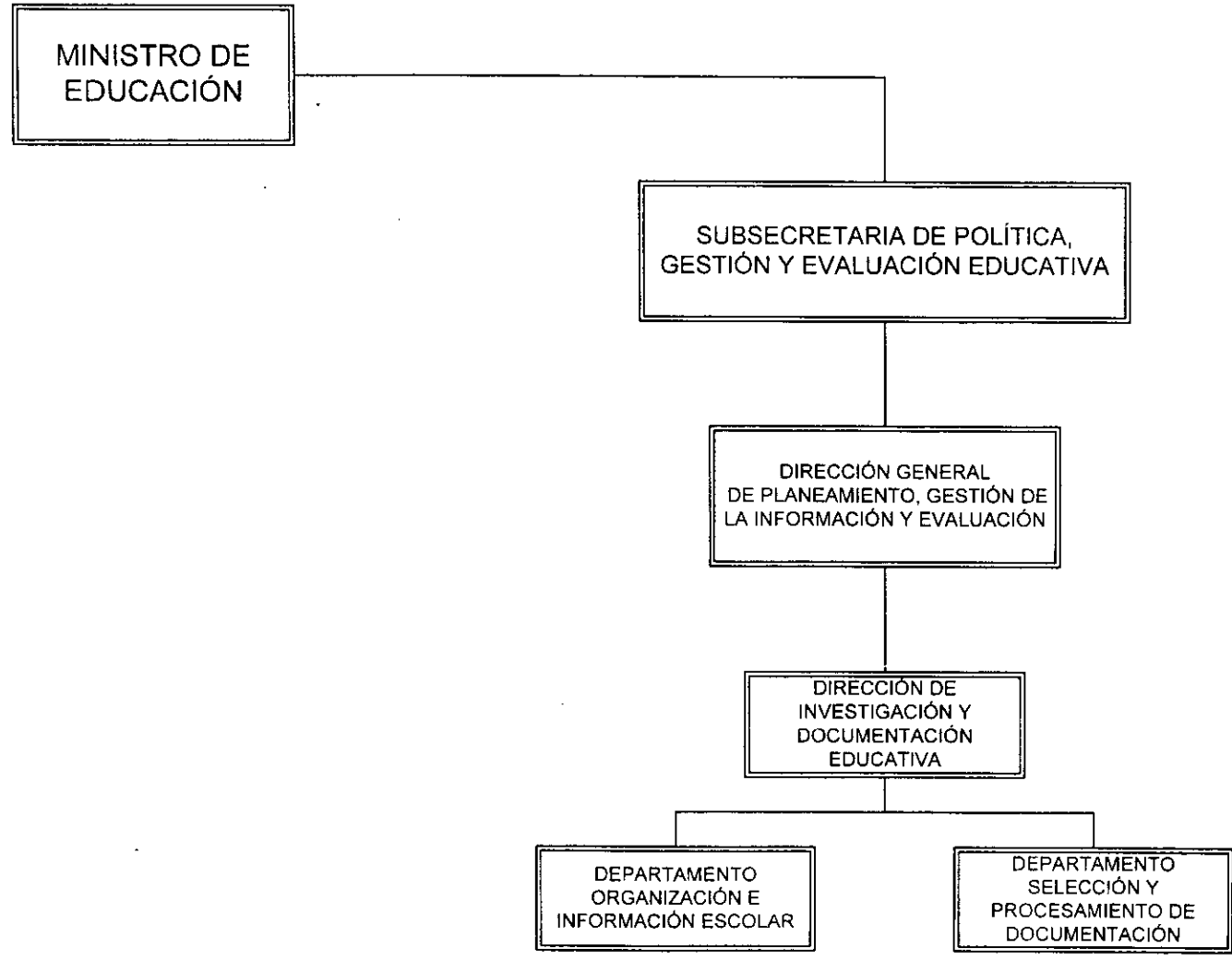
ANEXO N° III
(Hoja 2)

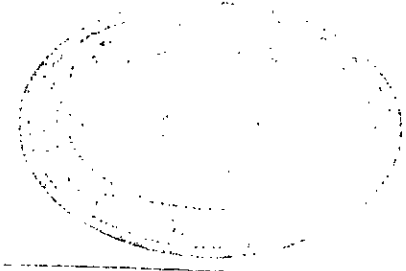




2072

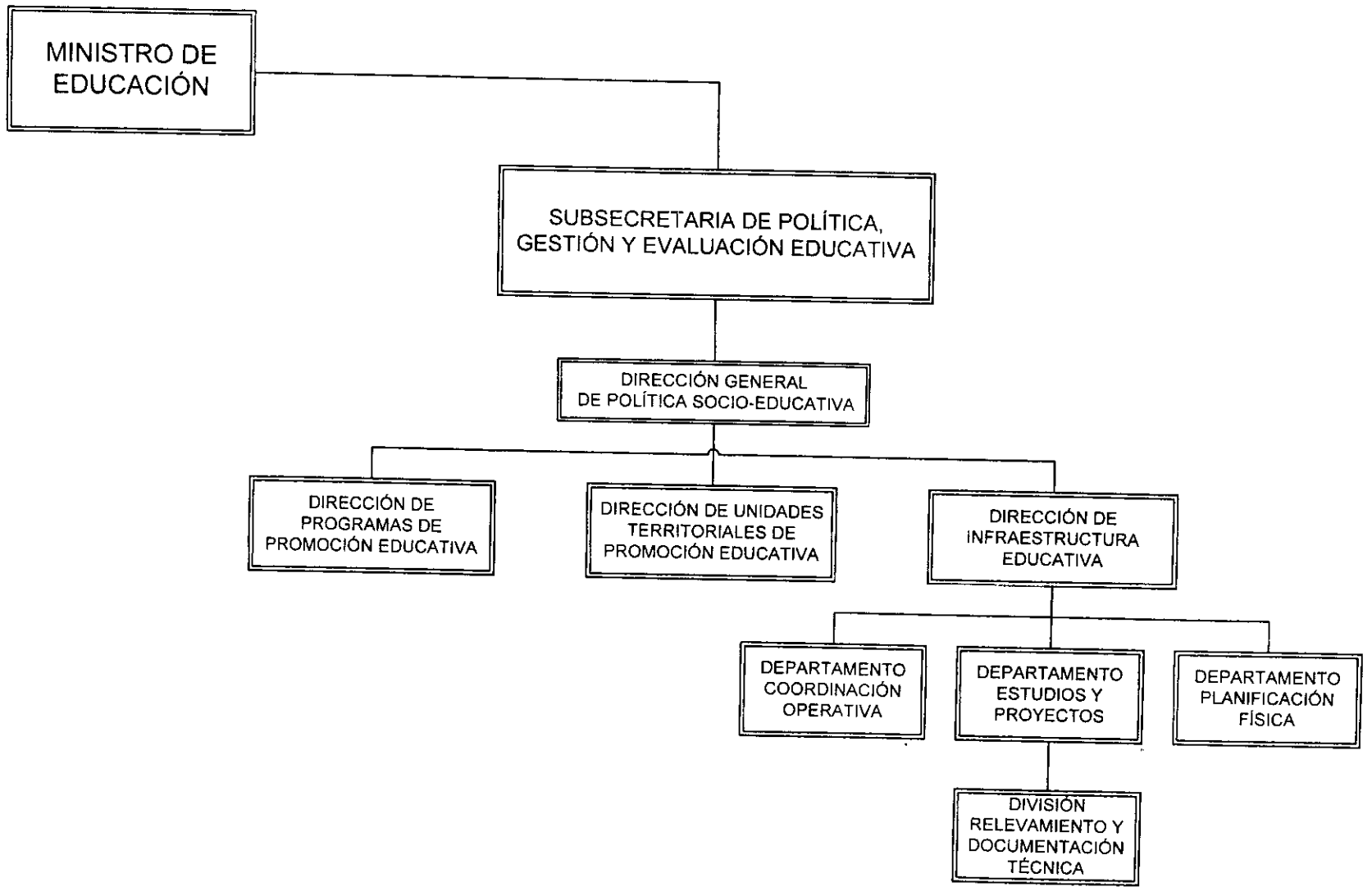
ANEXO N° III
(Hoja 3)



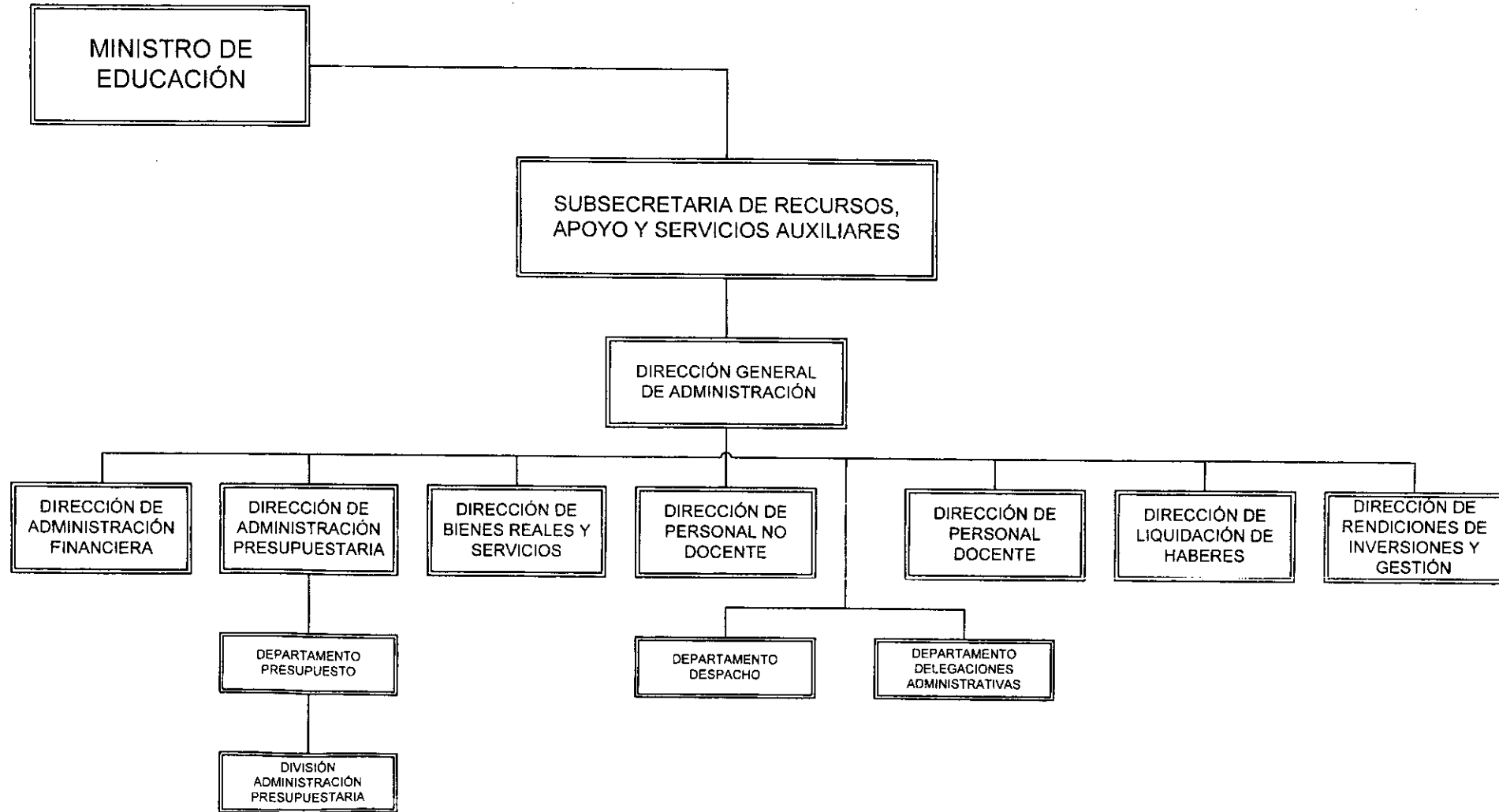


2012

ANEXO N° III
(Hoja 4)



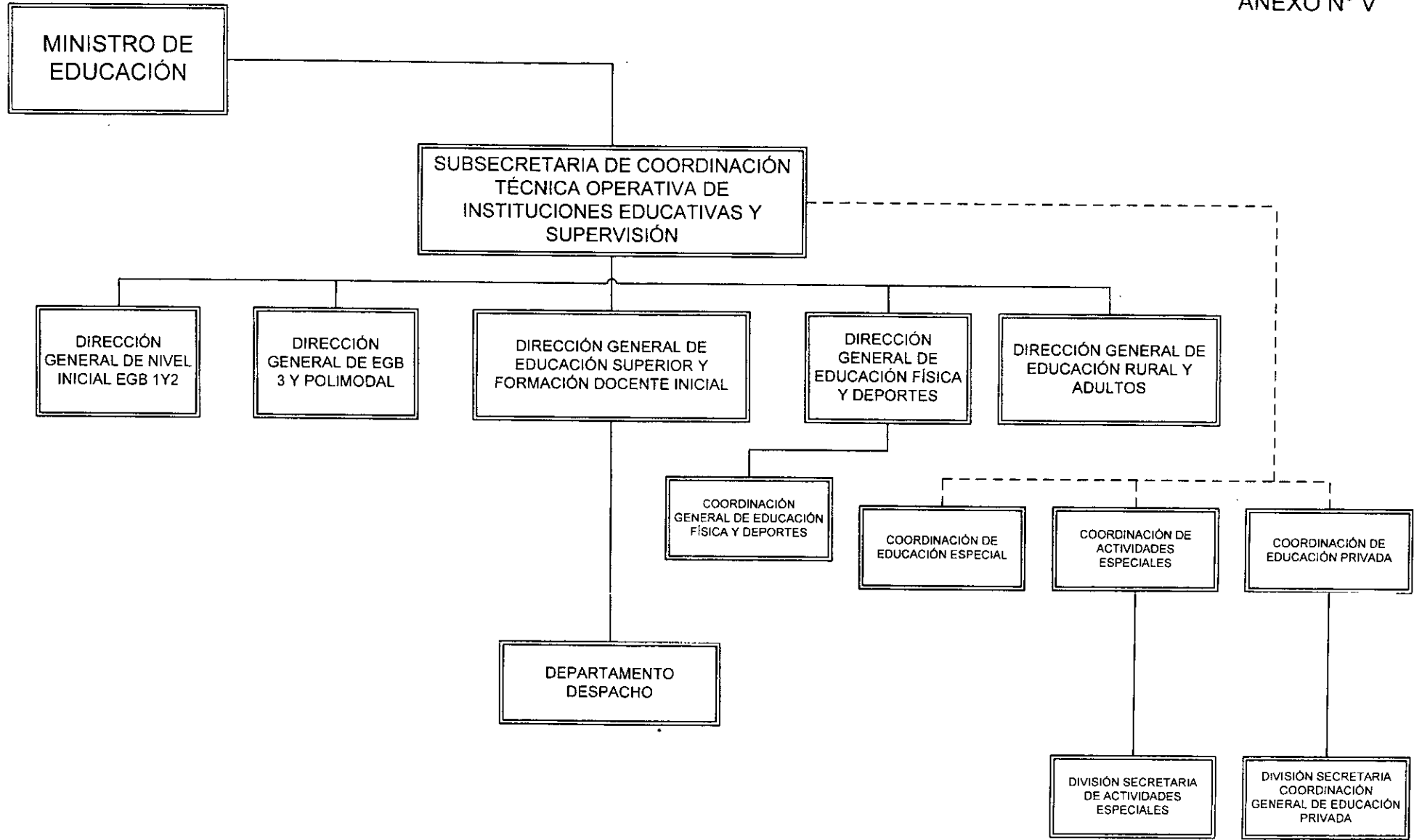
2072



2072



ANEXO N° V



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUPERVISION**

MISION:

Coordinar la organización, dirección y supervisión de las instituciones educativas correspondientes a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.-

FUNCION:

1.-Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales y Provinciales, emanados del Gobierno Provincial y las Resoluciones que en consecuencia dicte el Ministro de Educación, adoptando para ese fin todas las técnicas que demanden la implementación de las medidas necesarias.-

2.-Ejercer las funciones técnico pedagógicas, administrativas y socio comunitarias que demande la dirección y supervisión de las instituciones educativas.-

3.-Evaluar las acciones de las áreas de su competencia.-

4.-Participar en reuniones cuando fuere convocado por el Ministro o Autoridad superior.-

5.-Refrendar con firma los actos del Ministro de Educación referidos al área de su competencia con el alcance del artículo 155 inc. 15 de la Constitución Provincial.-

6.-Dirigir y supervisar la gestión de las áreas puestas bajo su dependencia.-

7.-Dirigir las áreas de su dependencia, canalizando los proyectos de cada Dirección a efectos de obtener los recursos pertinentes para su viabilidad y atender todo lo relativo al Gobierno y administración de forma eficiente.-

8.-Gestionar por delegación del Ministro toda acción ante las Autoridades del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal e Instituciones y Organizaciones Públicas y Privadas.-

2072

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA

MISION:

Coordinar la Formulación, el Diseño, la Gestión y la Evaluación de las Políticas ministeriales relativas a la misión educativa y científico tecnológica.-

FUNCION:

1.-Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales y Provinciales, emanados del Gobierno Provincial y las Resoluciones que en consecuencia dicte el Ministro de Educación, adoptando para ese fin todas las técnicas que demanden la implementación de las medidas necesarias.-

2.-Coordinar con las áreas de su dependencia la elaboración del planeamiento estratégico educativo provincial, como asimismo la gestión de las políticas educativas y la Evaluación Educativa en su integridad.-

3.-Gestionar y Evaluar acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de la Educación y promover la mejora del funcionamiento del Sistema Educativo Provincial.-

4.-Coordinar las funciones socio educativas que contribuyan a la promoción y a la Equidad educativa.-

5.-Ejercer las acciones tendientes al desarrollo integral de la Profesión Docente.-

6.-Participar en reuniones cuando fuere convocado por el Ministro o Autoridad superior.-

7.-Reemplazar y representar al Ministro de Educación en todos los aspectos ministeriales y de relaciones oficiales en ausencia o por delegación del mismo.-

8.-Refrendar con firma los actos del Ministro de Educación referidos al área de su competencia con el alcance del artículo 155 inc. 15 de la Constitución Provincial.-

9.-Dirigir y supervisar la gestión de las áreas puestas bajo su dependencia.-

10.-Dirigir las áreas de su dependencia, canalizando los proyectos de cada Dirección a efectos de obtener los recursos pertinentes para su viabilidad y atender todo lo relativo al Gobierno y administración de forma eficiente.-

11.-Gestionar por delegación del Ministro toda acción ante las Autoridades del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal e Instituciones y Organizaciones Públicas y Privadas.-

2072

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

MISION:

Proveer el soporte organizativo y funcional para posibilitar el funcionamiento del Sistema Educativo.-

FUNCION:

1.-Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales y Provinciales, emanados del Gobierno Provincial y las Resoluciones que en consecuencia dicte el Ministro de Educación, adoptando para ese fin todas las técnicas que demanden la implementación de las medidas necesarias.-

2.-Evaluar las acciones de las áreas de su competencia.-

3.-Participar en reuniones cuando fuere convocado por el Ministro o Autoridad superior.-

4.-Asistir al Ministro en todo lo inherente a los aspectos administrativos, contables, de recursos humanos y patrimoniales.-

5.-Coordinar y supervisar la ejecución presupuestaria.-

6.-Organizar, ejecutar y controlar los aspectos administrativos vinculados con la gestión económica financiera y patrimonial.-

7.-Refrendar con firma los actos del Ministro de Educación referidos al área de su competencia con el alcance del artículo 155 inc. 15 de la Constitución Provincial.-

8.-Dirigir y supervisar la gestión de las áreas puestas bajo su dependencia.-

9.-Dirigir las áreas de su dependencia, canalizando los proyectos de cada Dirección a efectos de obtener los recursos pertinentes para su viabilidad y atender todo lo relativo al Gobierno y administración de forma eficiente.-

10.-Gestionar por delegación del Ministro toda acción ante las Autoridades del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal e Instituciones y Organizaciones Públicas y Privadas.-

2072

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL DE CURRICULUM, FORMACION CONTINUA
Y CAPACITACION EDUCATIVA**

MISIÓN:

Implementar y Evaluar las políticas ministeriales de Gestión Curricular y Formación Docente Continua.-

FUNCIÓN:

- 1.-Coordinar y supervisar las actividades de las áreas de su dependencia.-
- 2.-Propender a la optimización de la profesión Docente impulsando el desarrollo de acciones de capacitación que sustenten una formación continua.-
- 3.-Gestionar las innovaciones curriculares tendientes a la mejora del proceso de aprendizaje.-
- 4.-Velar por el cumplimiento de las Leyes de Educación, de los reglamentos, resoluciones y otros instrumentos emanados de la superioridad y proponer las modificaciones de las mismas que considere necesarias para el mejoramiento de la calidad de la Educación.-
- 5.-Organizar, articular y definir a nivel provincial los programas nacionales orientados hacia el mejoramiento de la calidad de la gestión curricular y de las ofertas de capacitación docente.-

REQUISITOS:

Título Docente con antecedentes en gestión y/o asesoramiento educativo y en la docencia preferentemente sobre los temas de incumbencia del área.-

2072

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL DE CURRICULUM, FORMACION CONTINUA
Y CAPACITACION EDUCATIVA
DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

MISIÓN:

Coordinar y Administrar la ejecución de los Proyectos Especiales que tiendan fundamentalmente a la innovación y mejora educativa, obtener su financiamiento y realizar su evaluación.-

FUNCIÓN:

- 1.-Tramitar ante Organismos nacionales e internacionales y otros posibles entes públicos o privados fuentes de asistencia financiera.-
- 2.-Analizar la necesidad y viabilidad de los Proyectos Educativos de carácter experimental y de los Programas Federales nacionales.-
Coordinar el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos.-
- 3.-Ejercer el control de gestión permanente de toda acción administrativa y económico financiera en el campo de acción del Ministerio.-
- 4.-Remitir al área pertinente las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la ejecución de los Proyectos.-
- 5.-Establecer y adecuar las normas administrativas y los marcos legales tendientes a concretar la ejecución de los Proyectos.-
- 6.-Participar conjuntamente con el área pedagógica ministerial en la elaboración de los presupuestos a elevar a los organismos nacionales e internacionales.-
- 7.-Orientar la realización de Proyectos Especiales a la promoción de innovación educativas.-
- 8.-Establecer un registro provincial de innovaciones educativas.-
- 9.-Fomentar, apoyar y estimular la implementación de innovaciones educativas proporcionándoles marco adecuado para su consolidación y proyección al Sistema Educativo.-

REQUISITOS:

Título Docente y/o o Universitario de Grado en áreas del conocimiento vinculadas a lo social

2072

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL**

MISIÓN:

Coordinar las acciones tendientes al desarrollo de todos los aspectos inherentes a la Profesión Docente y del Personal de los diferentes regímenes, como asimismo de las relaciones laborales.-

FUNCIÓN:

- 1.-Coordinar y supervisar las actividades de las áreas de su dependencia.-
- 2.-Generar y gestionar las acciones tendientes a la optimización de la profesión Docente comprendiendo a la misma en su integridad.-
- 3.-Implementar acciones tendientes a la capacitación y mejora de la capacidad profesional del personal de todos los regímenes estatutarios
- 4.-Contribuir a generar las condiciones para mejorar la tarea profesional que redunde en la optimización del sistema educativo con el objeto de promover así mayores niveles de calidad y equidad.-
- 5.-Promover la profesionalización de la carrera Docente buscando que los docentes sean valorados por su tarea y estimulando la adopción de una actitud de autosuperación permanente.-
- 6.-Fortalecer la gestión en el ámbito institucional buscando nuevas estrategias que mejoren los resultados de la calidad educativa, principalmente asegurando las condiciones objetivas de acceso y promoción a los cargos.-
- 7.-Velar por el cumplimiento de las Leyes de Educación, de los reglamentos, resoluciones y otros instrumentos emanados de la superioridad y proponer las modificaciones de las mismas que considere necesarias para el mejoramiento de la calidad de la Educación.-

REQUISITOS:

Título Universitario de grado de formación en Administración y/o equivalente, y/o Título Docente con especialización en gestión.-

2072

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO, GESTION
DE LA INFORMACION Y EVALUACIÓN**

MISIÓN:

Coordinar y gestionar el desarrollo del planeamiento educativo general del Ministerio y del marco y acciones de Evaluación del Sistema Educativo.-

Determinar las necesidades de Información del Ministerio y del Sistema Educativo.-

FUNCIÓN:

1.-Coordinar las acciones tendientes al generamiento de un planeamiento estratégico adecuado a los requerimientos de la Educación y del Sistema Educativo.-

2.-Supervisar la generación y validación de la información del sistema de gestión del sistema educativo.-

3.-Contribuir a garantizar la eficacia y la eficiencia en el proceso de gestión de la información.-

4.-Gestionar integradamente la derivación de la aplicación de la Tecnología de la Información y los Recursos de la Información.-

5.-Coordinar las acciones tendientes a la generación y adecuación de las normas y las políticas de la Información en el Sistema Educativo.-

6.-Gestionar las condiciones de uso y creación de información transformable en conocimiento efectivo

7.-Generar y establecer un sistema de Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo adecuado a los requerimientos específicos de la Provincia.-

8.-Desarrollar los instrumentos de evaluación que sustenten el sistema de Evaluación en su integridad.-

9.-Velar por el cumplimiento de las Leyes de Educación, de los reglamentos, resoluciones y otros instrumentos emanados de la superioridad y proponer las modificaciones de las mismas que considere necesarias para el mejoramiento de la calidad de la Educación.-

REQUISITOS:

Título Docente con especialización en alguna de las áreas de incumbencia y/o antecedentes en gestión y/o asesoramiento educativo en alguna de las áreas de incumbencia.-

2072

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO, GESTION
DE LA INFORMACION Y EVALUACIÓN
DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA**

MISIÓN:

Asistir al Ministerio con la producción de información específica, actualizada, confiable, registrada, identificada y estadística que resulte pertinente para la toma de decisiones y la optimización de la gestión educativa.-

Generar nueva información a partir de investigaciones sobre aspectos sustanciales del Sistema Educativo.-

Integrar la Red del Sistema Nacional de Información Educativa.-

FUNCIÓN:

1.-Centralizar, Resguardar y conservar la documentación educativa de jurisdicción provincial, municipal, nacional e internacional.-

2.-Clasificar, archivar y publicar la documentación para todos los usuarios y público en general.-

3.-Cooperar con otras instituciones educativas de distintas jurisdicciones y niveles a efectos de posibilitar y favorecer la investigación educativa, el desarrollo de proyectos institucionales y personales de formación Docente y el intercambio de documentación con distintos organismos, entes y personas.-

4.-Establecer convenios de cooperación e intercambio de redes de documentación e información educativa del país y del exterior.-

5.-Desarrollar bases de datos sobre experiencias, innovaciones, proyectos e investigaciones realizados en el ámbito provincial.-

6.-Generar investigaciones pertinentes a la formulación de políticas educativas del Ministerio.-

7.-Asistir en la realización de investigaciones sobre el Sistema Educativo provincial.-

8.-Relevar, sistematizar y difundir las investigaciones educativas en curso o finalizadas en todos los ámbitos.-

9.-Promover la utilización del resultados de las investigaciones en las políticas educativas.-

REQUISITOS:

Título Docente o de Grado en Educación y/o de Grado en Estadística y/o Administración y/o en Sociología, con capacidad en aplicaciones de la Informática.-

2072

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA SOCIO-EDUCATIVA**

MISIÓN:

Coordinar las acciones tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas asegurando la equidad en el acceso a los servicios educativos tendientes a reducir los condicionantes de la desigualdad social y económica, y toda forma de discapacidad o discriminación.-

FUNCIÓN:

1.-Implementar acciones concretas destinadas a atender los factores de riesgo vinculados con la calidad de los aprendizajes fundamentalmente en Servicios Educativos vulnerables socio-educativamente.-

2.-Diseñar y promover las acciones de política compensatoria en el Sistema Educativo Provincial tendientes a la igualdad ciudadana.-

3.-Generar acciones tendientes al relevamiento de las necesidades de compensación educativa.-

4.-Coordinar acciones concretas con las áreas específicas del Ministerio Nacional.-

REQUISITOS:

Título Docente y/o Universitario en áreas sociales y/o económicas con antecedentes en áreas de gestión educativa.-

2072

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA SOCIO-EDUCATIVA
DIRECCION DE PROGRAMAS DE PROMOCION EDUCATIVA

MISIÓN:

Coordinar la Ejecución y el monitoreo de la aplicación de las acciones tendientes a garantizar la Equidad Educativa.-

Coordinar y dar curso al otorgamiento de Becas según Ley 3.845 de Jurisdicción Provincial para los niveles que correspondan.-

Coadyuvar en la organización e implementación del Programa Nacional de Becas Estudiantiles en la Provincia articulando con las acciones que resulten pertinentes para consolidar los objetivos fijados.-

FUNCIÓN:

1.-Verificar la Información sobre las condiciones de acceso de los Alumnos a los Programas de Becas.-

2.-Asegurar la objetividad en la evaluación de las solicitudes.-

3.-Brindar asistencia a las instituciones comprendidas para realizar la selección de los aspirantes a beneficios.-

4.-Realizar el seguimiento periódico de cada beneficiario mediante la información pertinente.-

5.-Coordinar, organizar y supervisar el funcionamiento del área.-

6.-Gestionar el procedimiento de asignación de los beneficios.-

7.-Asignar los beneficios, emitir, controlar y enviar a las Delegaciones Administrativas los formularios de pago de los beneficios asegurando que los mismos sean remitidos a cada institución educativa y lleguen al destinatario para concretar la percepción del beneficio.-

8.-Ejecutar las acciones tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas.-

9.-Ejecutar coordinadamente con la Dirección de Unidades Territoriales de Promoción Educativa las acciones concretas destinadas a atender los factores de riesgo vinculados con la calidad de los aprendizajes.-

10.-Coordinar la aplicación de las acciones de política compensatoria en el Sistema Educativo Provincial tendientes a la igualdad ciudadana.-

11.-Ejecutar el seguimiento de los programas compensatorios en ejecución.-

12.-Entender y cooperar en la resolución de los problemas referidos a la inclusión, retención, reducción de los efectos de la desigualdad y atención de los factores de riesgo educativo.-

REQUISITOS:

Título Secundario o Polimodal con antecedentes en tareas en áreas de administración y/o asesoramiento dentro de Sistemas Educativos

2072

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA SOCIO-EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES DE PROMOCION EDUCATIVA**

MISION:

Dirigir la descentralización de la ejecución de las acciones tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas.-

FUNCIÓN:

- 1.-Dirigir la descentralización del seguimiento de los programas compensatorios en ejecución.-
- 2.-Coordinar las Unidades Territoriales que colaboren y cooperen localmente en la resolución de los problemas referidos a la inclusión, retención, reducción de los efectos de la desigualdad y atención de los factores de riesgo educativo.-
- 3.-Coordinar el relevamiento territorial de las necesidades de compensación educativa.-

REQUISITOS:

Título Secundario o Terciario con antecedentes en tareas en áreas de administración y/o asesoramiento dentro de Sistemas Educativos.-

2072

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

MISIÓN:

Asistir al Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares en todo lo inherente a los aspectos administrativos, contables, de recursos humanos, patrimoniales e informáticos.-

Planificar, supervisar, organizar y conducir las áreas de su dependencia.-

FUNCIÓN:

1.-Coordinar la confección del proyecto de presupuesto anual y la Cuenta General del Ejercicio e intervenir en sus modificaciones y distribución.-

2.-Tramitar las contrataciones necesarias de bienes, servicios y la provisión correspondiente para el funcionamiento del Ministerio y coordinar la adquisición, tenencia y registración de bienes reales.-

3.-Rendir cuenta documentada y comprobable de su gestión al Tribunal de Cuentas.-

4.-Entender en la distribución de partidas para las diferentes unidades educativas de la Provincia.-

5.-Intervenir en las auditorías internas y externas a través de sus sectores específicos.-

6.-Coordinar el mantenimiento edilicio y de bienes en general.-

7.-Intervenir en la implementación y mantenimiento de los sistemas de información del organismo central y de las unidades educativas. a través de sus sectores específicos.-

8.-Coordinar la confección del presupuesto anual de cargos y coordinar la administración de los recursos humanos.-

9.-Controlar el gasto anual en personal, efectuar su seguimiento, evaluar su ejecución y proponer medidas correctivas a fin de optimizar su utilización.

10.-Coordinar las rendiciones de cuentas de inversión y gestión administrativa, de acuerdo a la normativa vigente.-

11.-Coordinar la liquidación de haberes del personal del Ministerio de Educación.-

12.-Coordinar la gestión de las Delegaciones Administrativas Regionales.-

REQUISITOS:

Titulo de Grado en Ciencias Económicas, preferentemente Contador Público con cinco (5) años de ejercicio en la Administración Pública Provincial y antecedentes en tareas de gestión.-

2072

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUPERVISIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Y FORMACIÓN DOCENTE INICIAL**

MISIÓN:

Planificar, conducir y ejecutar la política educativa de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación para el ámbito de la Educación Superior.-

Asistir a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión en lo inherente a la organización, desarrollo, asistencia, reglamentación, supervisión de la enseñanza en las Instituciones de Nivel Superior No Universitarios Oficiales de Gestión Pública y Privada.-

FUNCIÓN:

1.-Ejecutar las políticas trazadas por el Ministerio de Educación mediante la implementación de planes y proyectos educativos en su nivel.-

2.-Organizar el funcionamiento de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial a partir de la delimitación de ámbitos, roles de acciones específicas.-

3.-Producir y sostener canales de comunicación que posibilite la irradiación de acciones educativas articuladas con el Ministro, con la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, con las restantes Direcciones Generales, con las demás Instituciones Educativas de Nivel Superior de otras jurisdicciones radicadas en el ámbito provincial y en la región, como así también con la comunidad en general.-

4.-Diseñar, desarrollar y evaluar la acción educativa en los establecimientos de enseñanzas del Nivel Superior.-

5.-Coordinar y supervisar las actividades de las áreas de su dependencia.-

6.-Brindar orientación político-técnica, vinculada con las prioridades educativas de la Provincia, que focalicen y direccionen la intervención de los distintos sectores y actores del quehacer educativo.-

7.-Velar por el cumplimiento de las leyes de educación, de los reglamentos, resoluciones y otros instrumentos emanados de la superioridad y proponer las modificaciones a las mismas que juzgue necesarias para el mejoramiento de la calidad de la educación.-

8.-Reglamentar los mecanismos de selección, del personal docente para la cobertura de las distintas funciones que demanden la carrera docente.-

9.-Generar espacios que contribuyan al logro de la participación y el compromiso en la elaboración de propuestas para la efectiva democratización del nivel.-

10.-Propender a la optimización de la profesionalización docente, impulsando el desarrollo de acciones de capacitación, investigación, extensión y prestación de servicios favoreciendo las innovaciones curriculares.-

11.-Fijar criterios para las ofertas educativas de conformidad con las necesidades a satisfacer.-

//2.-

12.-Prever e implementar acciones con otras instituciones de nivel superior, que se orientan hacia la formación de recursos humanos en el marco de la Educación Superior.-

13.-Organizar, articular y definir a nivel provincial los programas nacionales que se orienten hacia el mejoramiento de la calidad educativa de las ofertas de formación docente, procurando prestar un servicio integral coordinado y suficiente a instituciones y personas interesadas en el mismo.-

REQUISITOS:

Titulo docente de grado o superior, preferentemente del máximo nivel, experiencia profesional en el nivel superior del sistema educativo, y antecedentes en tareas de gestión.-